

Pruebas selectivas para el Cuerpo de Inspectores de Hacienda

Sistema de Selección

1. El sistema selectivo será el de **oposición**.

2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexos de la presente convocatoria.

3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, de los cuales el primero, segundo, tercero primera parte, cuarto y quinto, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y el tercero segunda parte, el ejercicio del idioma, será voluntario y de mérito.

3.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de quince preguntas, sobre los temas incluidos en los Anexos I.1 (“Derecho Civil” y “Derecho Mercantil”) y I.2 (“Economía General” y “Economía de la Empresa”). Las preguntas a contestar por los aspirantes se estructurarán en los siguientes bloques:

a) Un primer bloque de diez preguntas comunes y obligatorias para todos los aspirantes, de las que cinco versarán sobre los temas del Anexo I.1 (“Derecho Civil” y “Derecho Mercantil”) y otras cinco sobre los temas del Anexo I.2 (“Economía General” y “Economía de la Empresa”).

b) Un segundo bloque de cinco preguntas a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, correspondientes uno a los temas del Anexo I.1 y otro a los temas del Anexo I.2. Los aspirantes deberán optar obligatoriamente por uno de los dos bloques de preguntas propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

3.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Contabilidad y Matemáticas Financieras, según el temario que se detalla en el Anexo II. Para la realización de esta parte, los aspirantes contarán con un tiempo máximo de cuatro horas. El Tribunal determinará, en su caso, los textos legales que pueden utilizar los opositores en la realización de la segunda parte de este ejercicio.

3.3. Tercer ejercicio: Constará de dos partes, siendo la primera de ellas eliminatoria y la segunda, voluntaria y de mérito:

— La primera parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional que implicará la formulación de observaciones, opinión o dictamen sobre los aspectos jurídico-tributarios del caso planteado por el Tribunal, incluyendo la realización de liquidaciones tributarias correspondientes a tributos propios o cedidos cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid. Para la realización de esta parte, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas. El Tribunal determinará, en su caso, los textos legales que pueden utilizar los opositores en la realización de la primera parte de este ejercicio.

— La segunda parte consistirá en la realización sin diccionario de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés, francés o alemán, a elección del opositor. Los aspirantes podrán optar, en el momento de cumplimentar su solicitud, hasta por dos de los idiomas señalados disponiendo, para la práctica del ejercicio, de sesenta minutos por cada uno de los idiomas elegidos. La traducción o traducciones realizadas deberán ser leídas por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá a continuación dialogar con él en la lengua o lenguas elegidas. Para la corrección de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe. La convocatoria de los aspirantes para la realización de este ejercicio será única, cada una de las partes del tercer ejercicio se realizará en días diferentes.

3.4. Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral, en sesión pública y durante un tiempo máximo de una hora, de cuatro temas extraídos al azar del programa que se detalla en el Anexo III conforme a la siguiente distribución: — Dos temas del programa incluido en el Anexo III.1 (“Derecho Constitucional y Administrativo”). — Un tema del programa incluido en el Anexo III.2 (“Hacienda Pública”). — Un tema del programa incluido en el Anexo III.3 (“Sistema Financiero Español”). El tiempo de exposición deberá distribuirse por el aspirante de forma equilibrada entre los temas de cada ejercicio. Con carácter previo a la exposición y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición. Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de su exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. El Tribunal Calificador valorará el volumen de conocimientos del opositor, la claridad de su exposición y la capacidad de expresión oral.

3.5. Quinto ejercicio: Consistirá en la exposición oral, en sesión pública y durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas extraídos al azar del programa que se detalla en el Anexo IV “Derecho Financiero y Tributario Español”. De los tres temas, uno será necesariamente de la parte general y procedimientos tributarios (temas 1 a 25) y otro necesariamente de la parte especial (temas 26 a 66), pudiendo el tercer tema corresponder a cualquiera de ambas partes.

— El tiempo de exposición deberá distribuirse por el aspirante de forma equilibrada entre los temas de cada ejercicio.

— Con carácter previo a la exposición y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

— Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de su exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

— El Tribunal Calificador valorará el volumen de conocimientos del opositor, la claridad de su exposición y la capacidad de expresión oral.

3.6. Los ejercicios escritos lo estarán de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

4. El orden de actuación de las personas participantes en este proceso selectivo se iniciará alfabéticamente por aquella cuyo primer apellido comience por la letra “E”, de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021 (BOCM nº 74, de 29 de marzo).

5. La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se hará constar, a propuesta del tribunal de selección en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo correspondiente, que se publicará en el BOCM, con una antelación mínima de diez días hábiles.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y, en su caso, sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencionciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente

para su mejor difusión entre las personas interesadas, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.